



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 511/2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 511/2021

**Que**, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación;

**Que**, la parte pertinente del artículo 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior prescribe que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes;

**Que**, el artículo 89, literal f) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior establece que tendrá derecho a recibir estímulos para la investigación, el personal académico titular auxiliar o agregado que cuente con título de doctor (PhD o su equivalente), reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". En este caso el estímulo consistirá en multiplicar por una única vez y se mantendrá durante el tiempo que permanezca en la categoría, nivel y grado en el que se encontraba cuando obtuvo el título, la remuneración que corresponde a su grado escalafonario por el factor establecido por la IES en aplicación del artículo 65 respecto al cálculo de las remuneraciones del personal académico titular;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Página 2







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 511/2021

**Que**, la Resolución nro. 157/2021, aprobada en sesión ordinaria celebrada el 05 de abril de 2021, por parte del Consejo Universitario en su artículo 2 establece:

“DESIGNAR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR:

- ☐ DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
- ☐ DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- ☐ DIRECCIÓN FINANCIERA
- ☐ ABG. DARWIN QUINCHE LABANDA, REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES DEL COGOBIERNO.
- ☐ PROCURADORA GENERAL COMO ASESORA.

ESTA COMISIÓN, REALIZARA LO SIGUIENTE:

a) ELABORARA UNA POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE ÉSTE ESTÍMULO, QUE ENTRE OTROS ASPECTOS ESTABLEZCA LA ASIGNACIÓN OTORGADA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; O, LA FACTIBILIDAD DE ASIGNAR PRESUPUESTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y 2022, EN OBSERVANCIA AL ART. 86 REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA (CODIFICADO)

b) PRESENTARÁ LA PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN QUE CONLLEVE AL TRATO PREFERENTE DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE OBTUVO SU TÍTULO DOCTORAL SIN HABER RECIBIDO BECA ECONÓMICA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, MISMA QUE CONSIDERARÁ COMO PARTE DE ESTOS CRITERIOS LA FECHA DE INGRESO DE LAS PETICIONES EN SECRETARÍA GENERAL POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTÍMULOS ACADÉMICOS Y ECONÓMICOS; ENTRE OTROS; LOS CUALES SE OBSERVARÁN AL MOMENTO DE ATENDER LAS SOLICITUDES.”

**Que**, mediante Informe sobre la Política de Planificación para el Reconocimiento del Estímulo en Observancia Reglamento de Carrera y escalafón del Personal Académico, de fecha 01 de diciembre de 2021, suscrito por la Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación y la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, en su parte pertinente señalan:

## 2. RESUMEN DE LOS ESCENARIOS PROPUESTOS EN EL INFORME ANTERIOR

En el informe presentado mediante Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-213-OF del 16 de junio de 2021 se expusieron los resultados del análisis de tres (3) escenarios posibles de levantar a la fecha, los cuales se resumen a continuación en la Tabla 1.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 511/2021

Tabla 1. Resumen de los Escenarios emitidos con Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-213-OF del 16/06/2021

| Nro.   | Detalle de Escenario                                                                                                               | Criterio Técnico                                                                                                                                | Incidencia Presupuestaria                                      | Recomendación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1-2021 | Atender la totalidad de solicitudes desde julio a diciembre de 2021                                                                | No se han considerado para el cálculo a los docentes cuyo categoría, nivel y grado escalafonario hubieren cambiado desde la fecha de solicitud. | \$28.786,86                                                    | A la fecha de emisión el informe mediante Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-213-OF del 16 de junio de 2021, se planteó la siguiente recomendación en este escenario:<br>"No es posible financiar ninguna petición durante el 2021, en razón de que el Ministerio de Economía y Finanzas, no permite incrementos en el grupo de gasto 51 Egresos de Personal, aún teniendo recursos disponibles para distribución en la fuente 003" |
| 2-2021 | No atender hasta que se conozca la proforma presupuestaria 2021 por parte del Gobierno de turno, posesionado el 24 de mayo de 2021 | Aplica el mismo criterio del Escenario 1-2021                                                                                                   | Aplica la misma incidencia presupuestaria del Escenario 1-2021 | A la fecha de emisión el informe mediante Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-213-OF del 16 de junio de 2021, se planteó la siguiente recomendación en este escenario:<br>"Se podría analizar factibilidad, una vez se conozca la proforma presupuestaria 2021 por parte del Gobierno de turno, posesionado el 24 de mayo de 2021"                                                                                                   |







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 511/2021

|        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                    |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                    |              | vez conocida la proforma 2021 que el Ministerio de Economía y Finanzas solicitará en agosto"                                                                                                                                                                                                         |
| 3-2022 | En caso de que el Escenario 2, no permita financiar total o aunque sea parcialmente las solicitudes de estímulo, se plantea planificar el proceso para el año 2022 | Aplica el mismo criterio del Escenario 1-2021 y Escenario 2-2021, además de considerar que los meses de cálculo para la incidencia serían doce (12), de enero a diciembre de 2022. | \$57.573,72. | A la fecha de emisión el informe mediante Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-213-OF del 16 de junio de 2021, se planteó la siguiente recomendación en este escenario:<br>"Se podría incluir en la proforma 2022, sujeta a variación cuando se conozca el presupuesto institucional aprobado para el 2022" |

Elaboración propia

### 3. ACTUALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE POSIBLES ESCENARIOS

En la Tabla 2, se presentan los principales elementos del análisis para los escenarios 4 y 5.

Tabla 1. Resumen de los Escenarios 4-2021 y 5 - 2022

| Nro.   | Detalle de Escenario                                                                                        | Criterio Técnico                                                                                          | Incidencia Presupuestaria | Recomendación                                                                                                  |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-2021 | Atender un total de 9 solicitudes correspondientes a los años 2018 a 2020 desde el mes de diciembre de 2021 | No se han considerado para el cálculo a los docentes cuyo categoría, nivel y grado escalafonario hubieren | \$3.287,88                | Por ende la resolución desde el ámbito de planificación y financiero sería:<br>"Es posible financiar totalidad |





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 511/2021

|        |                                                                                                         |                                                                                                                                                 |                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                                                                                                         | cambiado desde la fecha de solicitud.                                                                                                           |                                                                | total de 9 solicitudes presentadas desde el 2018 a 2020, teniendo en cuenta que la incidencia es mínima porque solo se contempla para el cálculo el mes de diciembre de 2021"                                                                                                                                                                |
| 5-2022 | Atender un total de 9 solicitudes correspondientes a los años 2018 a 2020 desde el mes de enero de 2022 | No se han considerado para el cálculo a los docentes cuyo categoría, nivel y grado escalafonario hubieren cambiado desde la fecha de solicitud. | Aplica la misma incidencia presupuestaria del Escenario 1-2021 | Por ende la resolución desde el ámbito de planificación y financiero sería: "Es preferentemente recomendable acoger el Escenario 5-2022 en razón de que la incidencia contempla la totalidad de meses de afectación presupuestaria y se deberá sujetar a análisis de las necesidades de masa salarial reales del siguiente ejercicio fiscal" |

Elaboración propia

#### 4. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la actualización de información, considerando únicamente a los peticionarios del 2018 a 2020, conforme la petición planteada por el Ab. Darwin Quinche, presidente de la comisión, se han planteado dos escenarios adicionales a los informados en junio de 2021.

Página 6







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 511/2021

- El Escenario 4 - 2021 contempla un total de 9 peticionarios, siendo que la incidencia presupuestaria asciende a \$3.287,88 debido a que solo se ha considerado para el cálculo el mes de diciembre de 2021, lo que implica asumir el gasto permanente para el año 2022, siendo que la incidencia para dicho año se refleja en el escenario 5.
- El Escenario 5 - 2022, considera un total de 9 peticionarios, pero la incidencia presupuestaria asciende a \$39.454,56 debido a que se ha considerado para el cálculo todos los meses del año 2022.
- Otro punto importante a señalar es que, de acuerdo con el criterio jurídico indicado por la Procuraduría General, en el marco de las sesiones de trabajo de la Comisión, no se han contemplado para el cálculo a docentes cuya categoría, nivel y grado escalafonario hubieren variado desde se fecha de solicitud del reconocimiento de estímulos en observancia al Art. 89 literal f del Reglamento de Carrera del Personal Académico aprobado por el CES, donde se sugiere un reconocimiento a través de un proceso de mediación.
- Dentro de los docentes identificados por el criterio jurídico para mediación, no se pone situación propuesta en vista de que han sido identificados dentro de algún proceso que ha generado cambios en su categoría, nivel y grado escalafonario que tenía al momento de obtener su título.

### 5. RECOMENDACIONES

- En caso de considerar pertinente el Escenario 4 - 2022, pese a que existe la factibilidad presupuestaria de financiar el gasto asociado al reconocimiento del estímulo en cuestión, se deberá tener en cuenta la situación presupuestaria previsible según se informó para aprobación de la Proforma Presupuestaria 2022, misma que se aprobó con Resolución Nro. 441/2021 del 06 de octubre de 2021.
- De acoger el Escenario 5-2022, se lograría contemplar de manera más cercana el panorama institucional del presupuesto, en razón de que, de acuerdo con la proforma del Presupuesto General del Estado 2022, para este ejercicio fiscal se prevé igualmente una reducción presupuestaria para las universidades y escuelas politécnicas, de conformidad con el informe de la fórmula de distribución de recursos emitido por el Consejo de Educación Superior.
- En el marco de los análisis efectuados por la Comisión, se ratifica la necesidad de considerar las peticiones más antiguas, es decir desde el 2018 hasta el 2020, en razón de que se identifica un número elevado de peticiones en el año 2021, lo que incrementaría el riesgo de no poder sostener el gasto de masa salarial en el 2022 (...)"

**Que,** mediante Oficio s/n, de fecha 08 de diciembre de 2021, suscrito por los integrantes de la Comisión para realizar una política de planificación para el reconocimiento de estímulos y una propuesta de criterios de priorización para atender las peticiones de los docentes, Abg. Darwin Quinche Labanda, Mgs., presidente; la Eco. Paola Patricia Apolo, Directora de Planificación; la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera; Abg. Fernanda Rojas Ramírez, Directora de Talento Humano; y, Abg. Ruth Moscoso Parra, Procuradora





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 511/2021

General, dirigido al Rector de la Universidad Técnica de Machala Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, en su parte pertinente precisan:

### 2. A CERCA DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA APROBAR PETICIONES DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS POR OBTENCIÓN DE TÍTULO DOCTORAL.

En referencia al literal b de la resolución 157-2021 donde delega a la presente comisión lo siguiente: "b) Presentará la propuesta para la aplicación de los criterios de priorización que conlleve al trato preferente del personal académico que obtuvo su título doctoral sin haber recibido beca económica por parte de la universidad técnica de Machala, misma que considerará como parte de estos criterios la fecha de ingreso de las peticiones en secretaría general por parte de los beneficiarios de estímulos académicos y económicos; entre otros; los cuales se observarán al momento de atender las solicitudes." Presentamos la siguiente propuesta de criterios de priorización:

Luego del análisis normativo y con la finalidad de garantizar el derecho de los docentes, la comisión establece los siguientes criterios de priorización:

**Criterios de Priorización.** – Las solicitudes de estímulos que presente el personal académico de la UTMACH serán aprobadas siempre que se enmarquen en la normativa expedida por el Consejo de Educación Superior y la UTMACH, previa certificación de disponibilidad presupuestaria, observando criterios de priorización en este orden de aplicación:

- 1.- Personal académico que no haya recibido becas o ayudas económicas para estudios doctorales por parte de la Institución.
- 2.- Solicitudes de estímulos que hayan sido analizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior y que su aprobación esté condicionada al presupuesto institucional, del cual se deriva un nuevo análisis de disponibilidad presupuestaria que podría financiar total o parcialmente dichas solicitudes.
- 3.- El orden cronológico de presentación de las peticiones.

### 3. DE LOS PETICIONARIOS Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

3.1 A través de Oficio UTMACH-SG-2021-309-OF, la Secretaría General de la UTMACH emite el listado de los docentes peticionarios para el reconocimiento al estímulo económico por obtención de título doctoral, con sus respectivos anexos.

3.2 Que mediante Oficio nro. UTMACH-DF-2021-579-OF la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera de la UTMACH, remite la disponibilidad presupuestaria para los peticionarios del año 2018, 2019 y 2020, conforme solicitud de la Comisión.







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 511/2021

3.3 Que a través de Oficio No UTMACH-PG-2021-585 la Procuraduría General de la UTMACH, realiza verificación y adjunta el impreso de la SENESCYT donde se verifica el cumplimiento de haber registrado los títulos con su respectiva leyenda (...)

### 5. CONCLUSIONES:

1. La Comisión Técnica en atención a las asignaciones encomendadas, por el Consejo Universitario en lo referente al literal "a" de la resolución N° 157-2021 que dispuso "a) Elaborará una política de planificación para el reconocimiento de éste estímulo, que entre otros aspectos establezca la asignación otorgada en el presente ejercicio fiscal; o, la factibilidad de asignar presupuesto en el ejercicio fiscal 2021 y 2022, en observancia al art. 83 reglamento interno de carrera y escalafón del profesor e investigador de la universidad técnica de Machala, en la actualidad artículo 89 letra f del mismo cuerpo normativo, presenta a Usted y por su intermedio al Consejo Universitario, la siguiente Política de planificación para el reconocimiento de éste estímulo:

Inicialmente el informe presentado por la Directora de Planificación y Directora financiera, mediante Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-216-OF planteó tres escenarios posibles para atender el derecho a estímulos académicos que solicitan los docentes que han obtenido su doctorado PHD debidamente registrado en el Senescyt, en el *primer escenario* no se puede atender porque no permite por parte del Ministerio de Finanzas incrementos en el grupo de gasto 51 Egresos de Personal; en el *segundo escenario* se podría analizar factibilidad, una vez conocida la proforma 2021 que el Ministerio de Economía y Finanzas solicitará en agosto; y, el *tercer escenario* se podría incluir en la proforma 2022, sujeta a variación cuando se conozca el presupuesto institucional aprobado para el 2022.

Considerando el segundo escenario, la Comisión Técnica solicita conocer si en la actualidad existe disponibilidad presupuestaria para atender los estímulos del personal académico y de fecha 04 noviembre del año 2021 la Dirección Financiera indica: "... se encuentra pendiente de aprobación el Comprobante de Modificación Presupuestaria N° 100, mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas plantea la disminución presupuestaria de \$ 1'418.134,28, en las partidas presupuestarias de gastos de personal, ante lo cual, la Institución ha planteado una serie de Comprobantes de Modificación Presupuestaria que le permitan financiar dicha disminución. En tal virtud, me permito indicar que, **NO EXISTE** disponibilidad presupuestaria en la partida No. 82-002-510108-0700-003 Remuneración Mensual de Docentes e Investigadores Universitarios para gastos por estímulos de estudios doctorales. Tanto los informes técnicos presentados por la Dirección Financiera y la Dirección de Planificación presentaron escenarios que imposibilitaban asignar recursos y consecuentemente aprobar las solicitudes de estímulos.

2. Mediante Oficio Nro. UTMACH-CEED-202-03-OF del 01 de diciembre, el Abg. Darwin Quinche Labanda, en calidad de Presidente de la precitada Comisión, solicita informe



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 511/2021

actualizado considerando la posible existencia de recursos disponibles que se pueden utilizar para atender las peticiones de los compañeros docentes que han presentado su solicitud en los años 2018, 2019 y 2020 [...]"

A través de Oficio No 413 -A del 02 de diciembre de 2021, se adjunta el informe actualizado "INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO POR TÍTULO DOCTORAL, EN OBSERVANCIA AL REGLAMENTO DE CARRERA DEL PERSONAL ACADÉMICO", emitido por la Dirección Financiera y Dirección Planificación, documento que presenta dos nuevos escenarios, concluyendo lo siguiente:

"...El Escenario 4 - 2021 contempla un total de 9 peticionarios, siendo que la incidencia presupuestaria asciende a \$3.287,88 debido a que solo se ha considerado para el cálculo el mes de diciembre de 2021, lo que implica asumir el gasto permanente para el año 2022, siendo que la incidencia para dicho año se refleja en el escenario 5.

El Escenario 5 - 2022, considera un total de 9 peticionarios, pero la incidencia presupuestaria asciende a \$39.454,56 debido a que se ha considerado para el cálculo todos los meses del año 2022."

Es importante precisar que, de acuerdo al criterio jurídico indicado por la Procuraduría General, en el marco de las sesiones de trabajo de la Comisión, no se han contemplado para el cálculo a docentes cuya categoría, nivel y grado escalafonario hubieren variado desde se fecha de solicitud del reconocimiento de estímulos en observancia al Art. 89 literal f del Reglamento de Carrera del Personal Académico aprobado por el CES, donde se sugiere el posible reconocimiento a través de un proceso de mediación. En consecuencia, los docentes identificados por el criterio jurídico para mediación, no reflejan situación propuesta en vista de que han sido identificados dentro de algún proceso (promoción o reubicación) que ha generado cambios en su categoría, nivel y grado escalafonario posterior al registro de su título y petición.

3. En el marco de los nuevos escenarios presentados por la Dirección Financiera y Dirección de Planificación, la Comisión Técnica procede bajo el escenario 4 a solicitar disponibilidad presupuestaria. Mediante Oficio nro. UTMACH-DF-2021-579-OF la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera de la UTMACH, remite la disponibilidad presupuestaria para 9 peticionarios del año 2018, 2019 y 2020, conforme solicitud de la Comisión.

Lo cual permitiría en el presente ejercicio fiscal aprobar las peticiones de los años 2018, 2019 y 2020 de los 9 docentes que cumplen los requisitos legales para recibir el estímulo.







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 511/2021

por obtención de título doctoral y los 6 restantes estarían considerados para un reconocimiento a través de un proceso de mediación.

### 6. RECOMENDACIONES

1. Aprobar los criterios de priorización sugeridos por la comisión técnica para otorgar en este y otros ejercicios fiscales los estímulos económicos por obtención de los títulos doctorales, detallados a continuación:

**Criterios de Priorización.** – Las solicitudes de estímulos que presente el personal académico de la UTMACH serán aprobadas siempre que se enmarquen en la normativa expedida por el Consejo de Educación Superior y la UTMACH, previa certificación de disponibilidad presupuestaria, observando criterios de priorización en este orden de aplicación:

1.- Personal académico que no haya recibido becas o ayudas económicas para estudios doctorales por parte de la Institución.

2.- Solicitudes de estímulos que hayan sido analizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior y que su aprobación esté condicionada al presupuesto institucional, del cual se deriva un nuevo análisis de disponibilidad presupuestaria que podría financiar total o parcialmente dichas solicitudes.

3.- El orden cronológico de presentación de las peticiones.

2. Acoger íntegramente el INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO POR TÍTULO DOCTORAL, EN OBSERVANCIA AL REGLAMENTO DE CARRERA DEL PERSONAL ACADÉMICO - emitido por la Dirección Financiera y Dirección Planificación, considerando el escenario 4 – 2021, aprobando la petición de 9 docentes, cuya incidencia presupuestaria asciende a \$3.287,88 en el presente ejercicio fiscal ( mes de diciembre de 2021), lo que implica asumir el gasto permanente para el año 2022, siendo que la incidencia para dicho año se refleja en el escenario 5 ( \$39.454,56 considerando para el cálculo todos los meses del año 2022).

3. Autorizar el estímulo económico por obtención y registro de título doctoral de los docentes: Feijoo González Ena Maritza, Gonzalez Illescas Mayiya Lisbeth, Gutiérrez Jaramillo Néstor Daniel, Pinta Maritza Alexandra, Sotomayor Pereira Jorge Guido, Vázquez Flores José Alberto, Carmita Villavicencio Aguilar, Rivas Asanza Wilmer Braulio y Zúñiga Reyes Gladys Narcisa

4. Disponer a la Dirección de Talento Humano la elaboración de las acciones de personal de conformidad al escenario 4 constante en el cuadro anexo de situación propuesta de los docentes beneficiarios del estímulo económico por presentación del título de PhD., descritos en el numeral que antecede. De tal manera que a partir del 01 de diciembre de 2021 y por única vez mientras duren en su categoría perciban una remuneración igual a la de su inmediato superior en el escalafón docente con base en la escala salarial vigente. De la misma manera autorizar a la Dirección Financiera el registro de las acciones de personal en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Finanzas, una vez que hayan sido remitidas por la Dirección de Talento Humano.







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 511/2021

*Esta disposición podrá cumplirse únicamente en el caso de que guarde relación con las directrices emitidas por el Ministerio de Economías y Finanzas para el cierre del ejercicio fiscal 2021, lo cual deberá ser informado por la Dirección de Talento Humano y la Dirección Financiera oportunamente, al igual que las recomendaciones con la finalidad de cumplir con el estímulo de los docentes beneficiarios.*

5. Autorizar al señor Rector en su calidad de representante legal de la Institución participe bajo el asesoramiento de la Procuraduría de la UTMACH en un proceso de mediación con los docentes peticionarios de estímulos económicos: Calle Ñiñuez Melissa Paulina, Chávez Cruz Gonzalo Junior, Mora Sánchez Norman Vinicio, Noblecilla Grunauer Mauricio Samuel, Ollague Valarezo José Kennedy y Romero Hidalgo Oscar Mauricio.

5. Disponer a la Procuraduría General en coordinación con las dependencias competentes, elaborar y presentar un informe técnico – jurídico con relación a la factibilidad de planificar asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 de los docentes peticionarios del año 2021, para lo cual, se otorga el término de 30 días a partir de la notificación.

6. Notifíquese el contenido de la presente resolución a todos los docentes peticionarios del estímulo económico por obtención del título doctoral que forman parte del listado anexo (...)"

**Que**, luego de conocer y analizar Oficio s/n, de fecha 08 de diciembre de 2021, suscrito por los integrantes de la Comisión para realizar una política de planificación para el reconocimiento de estímulos y una propuesta de criterios de priorización para atender las peticiones de los docentes, Abg. Darwin Quinche Labanda, Mgs., presidente; la Eco. Paola Patricia Apolo, Directora de Planificación; la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera; la Abg. Fernanda Rojas Ramírez, Directora de Talento Humano; y, la Abg. Ruth Moscoso Parra, Procuradora General, los integrantes del órgano colegiado institucional por unanimidad estiman pertinente acoger el contenido del mismo por considerar que la normativa legal citada en líneas precedentes es aplicable en el reconocimiento de estímulos a los docentes que han obtenido el título de doctor (PhD o su equivalente), reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; 







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 511/2021

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger el Oficio s/n, de fecha 08 de diciembre de 2021, suscrito por los integrantes de la Comisión para realizar una política de planificación para el reconocimiento de estímulos y una propuesta de criterios de priorización para atender las peticiones de los docentes, Abg. Darwin Quinche Labanda, Mgs., presidente; la Eco. Paola Patricia Apolo, Directora de Planificación; la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera; la Abg. Fernanda Rojas Ramírez, Directora de Talento Humano; y, la Abg. Ruth Moscoso Parra, Procuradora General.

**Artículo 2.-** Aprobar los criterios de priorización para otorgar en este y otros ejercicios fiscales los estímulos económicos por obtención de los títulos doctorales al personal académico de la UTMACH, conforme se determina a continuación:

**2.2. Criterios de Priorización.** – Las solicitudes de estímulos que presente el personal académico de la UTMACH serán aprobadas siempre que se enmarquen en la normativa expedida por el Consejo de Educación Superior y la UTMACH, previa certificación de disponibilidad presupuestaria, observando criterios de priorización en este orden de aplicación:

**2.2.1.-** Personal académico que no haya recibido becas o ayudas económicas para estudios doctorales por parte de la Institución.

**2.2.2.-** Solicitudes de estímulos que hayan sido analizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior y que su aprobación esté condicionada al presupuesto institucional, del cual se deriva un nuevo análisis de disponibilidad presupuestaria que podría financiar total o parcialmente dichas solicitudes.

**2.2.3.-** El orden cronológico de presentación de las peticiones.

**Artículo 3.-** Acoger íntegramente el INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO POR TÍTULO DOCTORAL, EN OBSERVANCIA AL REGLAMENTO DE CARRERA DEL PERSONAL ACADÉMICO - emitido por la Dirección Financiera y Dirección Planificación, considerando el *escenario 4 - 2021*, aprobando la petición de 9 docentes, cuya incidencia presupuestaria asciende a \$3.287,88 en el presente ejercicio fiscal (mes de diciembre de 2021), lo que implica asumir el gasto permanente para el año 2022.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 511/2021

siendo que la incidencia para dicho año se refleja en el escenario 5 ( \$39.454,56 considerando para el cálculo todos los meses del año 2022), atendiendo el orden cronológico de las peticiones como criterio de priorización.

**Artículo 4.-** Autorizar el estímulo económico por obtención y registro de título doctoral, de los siguientes docentes: Feijoo González Ena Maritza, Gonzalez Illescas Mayiya Lisbeth, Gutiérrez Jaramillo Néstor Daniel, Pinta Maritza Alexandra, Sotomayor Pereira Jorge Guido, Vázquez Flores José Alberto, Carmita Villavicencio Aguilar, Rivas Asanza Wilmer Braulio y Zúñiga Reyes Gladys Narcisa.

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano la elaboración de las acciones de personal de conformidad al escenario 4 constante en el cuadro anexo de situación propuesta de los docentes beneficiarios del estímulo económico por presentación del título de PhD., descritos en el artículo que antecede. De tal manera que a partir del 01 de diciembre de 2021 y por única vez mientras duren en su categoría perciban una remuneración igual a la de su inmediato superior en el escalafón docente con base en la escala salarial vigente. De la misma manera autorizar a la Dirección Financiera el registro de las acciones de personal en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Finanzas, una vez que hayan sido remitidas por la Dirección de Talento Humano.

Esta disposición podrá cumplirse únicamente en el caso de que guarde relación con las directrices emitidas por el Ministerio de Economías y Finanzas para el cierre del ejercicio fiscal 2021, lo cual deberá ser informado por la Dirección de Talento Humano y la Dirección Financiera oportunamente, al igual que las recomendaciones con la finalidad de cumplir con el estímulo de los docentes beneficiarios.

**Artículo 6.-** Autorizar al señor Rector en su calidad de representante legal de la Institución participe bajo el asesoramiento de la Procuraduría de la UTMACH en un proceso de mediación con los docentes peticionarios de estímulos económicos: Calle Ñiguez Melissa Paulina, Chávez Cruz Gonzalo Junior, Mora Sánchez Norman Vinicio, Noblecilla Grunauer Mauricio Samuel, Ollague Valarezo José Kennedy y Romero Hidalgo Oscar Mauricio.

**Artículo 7.-** Disponer a la Procuraduría General en coordinación con las dependencias competentes, elaborar y presentar un informe técnico - jurídico







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 511/2021

con relación a la factibilidad de planificar asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 de los docentes peticionarios del año 2021, para lo cual, se otorga el término de 30 días a partir de la notificación.

**Artículo 8.-** Notifíquese el contenido de la presente resolución a todos los docentes peticionarios del estímulo económico por obtención del título doctoral que forman parte del listado anexo.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Los criterios de priorización, aprobados en la presente resolución, serán considerados para el otorgamiento de estímulos doctorales a partir del año 2022.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

**Octava.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Novena.-** Notificar la presente resolución al Presidente de la Comisión para realizar una política de planificación para el reconocimiento de estímulos y una propuesta de criterios de priorización para atender las peticiones de los docentes.

**Décima.-** Notificar la presente resolución a los docentes peticionarios del estímulo económico por obtención del título doctoral.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre de 2021.

Machala, 09 de diciembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH.



g i n a 15 | 15